

**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/04/2026 con concurrencia del Comité para la adquisición de Vales de Despensa en Tarjetas Electrónicas con chip para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 1 de abril del 2026, en la sala de usos múltiples del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco (**Tribunal**), ubicada en el primer piso del edificio ubicado en la calle López Cotilla número 1527, colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 47 numeral 1, 59 numeral 2, 67 numeral 1, 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (**Ley**), artículo 23 fracción II y 28 de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, (**Lineamientos**), así como del artículo 79 fracción II y último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal, así como en apego al numeral 12.2.2. Fallo de Adjudicación, inserto en la Convocatoria para la **Licitación Pública Local No. TEEJ/04/2026 con concurrencia del Comité para la adquisición de Vales de Despensa en Tarjetas Electrónicas con chip para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco**, publicada el 4 de marzo del 2026 en el portal de internet y en los estrados del tribunal, se reunieron el **Mtro. Armando Pérez Sánchez**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales en su calidad de Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Tribunal y quien preside el evento, la **Lic. Mayra Yolanda Tapia Soto**, Jefa de Departamento de Recursos Humanos, **Mtro. Eric Alexis Ruesga García**, Titular del Órgano Interno de Control, con base en el Dictamen Técnico emitido por el Área requirente y la Unidad Centralizada de Compras de fecha 12 de marzo del 2026, en cumplimiento al artículo 72 fracción V inciso c) de la Ley, el Presente **Fallo de Adjudicación** de la Licitación Pública Local **TEEJ/05/2026** sin concurrencia del Comité para la adquisición de material de limpieza mediante contrato cerrado para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. -----

**ANTECEDENTES**

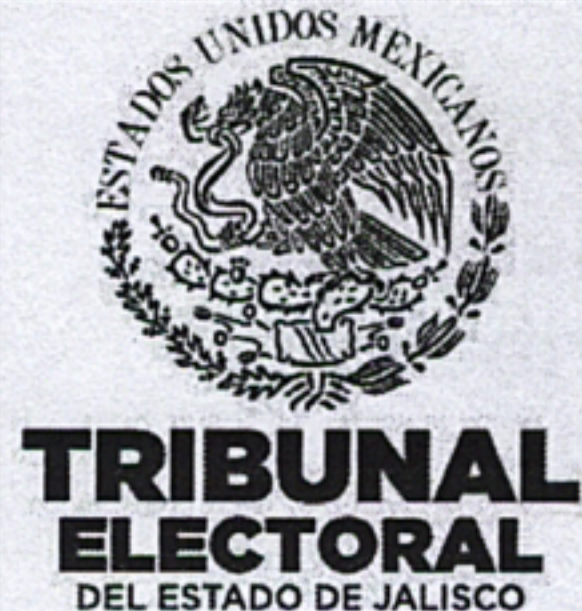
1. Con fecha 23 de marzo del 2026 a las 13:00 Horas, se publicó en el sitio web <http://www.triejal.gob.mx> y en estrados del tribunal, la Convocatoria de la Licitación Pública Local No. TEEJ/04/2026 con concurrencia del Comité para la adquisición de Vales de Despensa en Tarjetas Electrónicas con chip con contrato con mínimos y máximos, para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco. -----

2. Que el servicio requerido se relaciona en el **Anexo 1** de la convocatoria a la licitación multicitada y se transcriben a continuación: -----

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

Tipo de servicio y sus especificaciones

Descripción	Unidad	Presupuesto
-------------	--------	-------------



**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/04/2026 con concurrencia del Comité para la adquisición de Vales de Despensa en Tarjetas Electrónicas con chip para el Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.**

<u>Partida</u>	<u>del servicio</u>	<u>Características</u>	<u>de medida</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Única	Suministro de vales	de vales	Servicio		\$114,025.32
	\$1'026,227.88	De despensa en tarjetas electrónicas con chip			

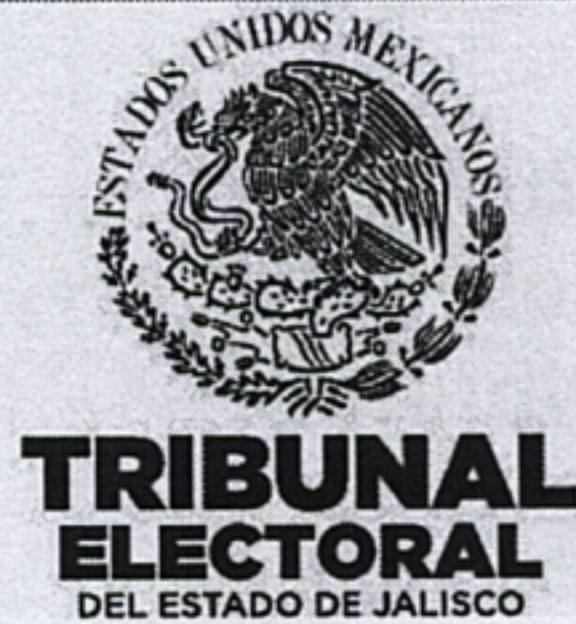
Vigencia del servicio Del 01 de abril al 31 de diciembre de 2026.

3. Que con fecha 26 de marzo del 2026, a las 13:00 Horas, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones del Proceso licitatorio materia del presente, en la cual se recibieron 3 preguntas y carta de interés en participar en la licitación solamente de la empresa EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V. a la cuenta de correo electrónico [compras@triejal.gob.mx](mailto:compras@triejal.gob.mx), por su representante legal David García Aguirre. - - - - -
4. Posteriormente el día 30 de marzo del 2026 a las 13:00 Horas, se llevó a cabo la recepción de proposiciones Técnicas y Económicas correspondiente, evento al cual únicamente participó el representante de la empresa **EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V.**- - - - -
5. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley, se llevó a cabo la evaluación de proposiciones cuyos resultados se incluyeron en el Dictamen Técnico previsto en el artículo 72 fracción V inciso c) de la señalada Ley, y que se reproducen para mejor referencia en el presente fallo. - - - - -

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

La empresa EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V. única que presentó interés en participar y única que presentó proposiciones técnicas y económicas, cumplió con la entrega de los 12 anexos y la acreditación legal constatándose que incluyó los siguientes documentos: - - - - -

Anexo 1	Formato de especificaciones
Anexo 2	Carta compromiso de capacidad y solvencia técnica, operativa y logística
Anexo 3	Formato de junta aclaratoria
Anexo 4	Formato de declaración de tener la capacidad para comprometerse
Anexo 5	Formato de declaración de no encontrarse en ninguno de los supuestos que impidan su participación
Anexo 6	Formato de documento que manifiesta la integridad y no colusión del Participante
Anexo 7	Formato de carta proposición de cumplimiento
Anexo 8	Formato de acreditación de la personalidad jurídica
Anexo 9	Formato de propuesta técnica
Anexo 10	Formato de propuesta económica
Anexo 11	Formato de texto de la fianza de la garantía del contrato



**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/04/2026 con  
concurrancia del Comité para la adquisición de Vales de  
Despensa en Tarjetas Electrónicas con chip para el Tribunal  
Electoral del Estado de Jalisco.**

Anexo 12 | Formato de aceptación de Aportación cinco al millar

Motivo por el cual, se determina que de la revisión a la proposición técnica presentada por la empresa EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V. presentó la documentación para cubrir los requisitos técnicos requeridos en la convocatoria. -

**EVALUACIÓN ECONOMICA**

Como resultado de la evaluación a la proposición económica de la empresa EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V. se señala que la misma presentó propuesta de para la adquisición de Vales de Despensa en Tarjetas Electrónicas con chip conforme al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria, por un importe mínimo de \$114,025.32 (Ciento catorce mil veinticinco pesos 32/100), y un máximo de \$1'026,227.88 (Un millón veintiséis mil doscientos veintisiete pesos 88/100 M.N.)- - - - -

Por lo que en términos del artículo 69 fracción II de la Ley, se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. - - - - -

**6. RELACIÓN DE LICITANTES PARTICIPANTES.**

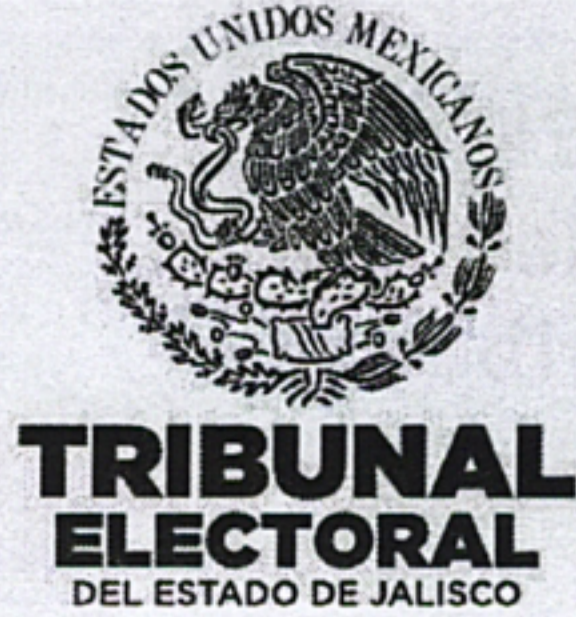
a) EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V. - - - - -

**7. RELACIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS**

No se desecharon proposiciones. - - - - -

**8. RELACIÓN DE PROPOSICIONES SOLVENTES**

I. En términos de lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción II, La empresa EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V., cumplió con la entrega de los 12 anexos, la acreditación legal y la proposición económica, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, presumiéndose solvente por no haberse señalado expresamente incumplimiento alguno, destacándose que el precepto legal invocado señala, que en caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la fracción II no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. - - - - -



**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/04/2026 con  
concurrencia del Comité para la adquisición de Vales de  
Despensa en Tarjetas Electrónicas con chip para el Tribunal  
Electoral del Estado de Jalisco.**

- II. Que en la misma evaluación se constató que la empresa EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V. presentó propuesta de aseguramiento para la adquisición de Vales de Despensa en Tarjetas Electrónicas con chip, conforme al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la convocatoria, por un importe mínimo de \$114,025.32 (Ciento catorce mil veinticinco pesos 32/100), y un máximo de \$1'026,227.88 (Un millón veintiséis mil doscientos veintisiete pesos 88/100 M.N.). -----
- III. Por lo que en términos del artículo 69 fracción II de la Ley, se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno. En caso de que alguna proposición resulte solvente en los términos de la presente fracción, no querrá decir que deberá adjudicársele al participante que la propone. -----

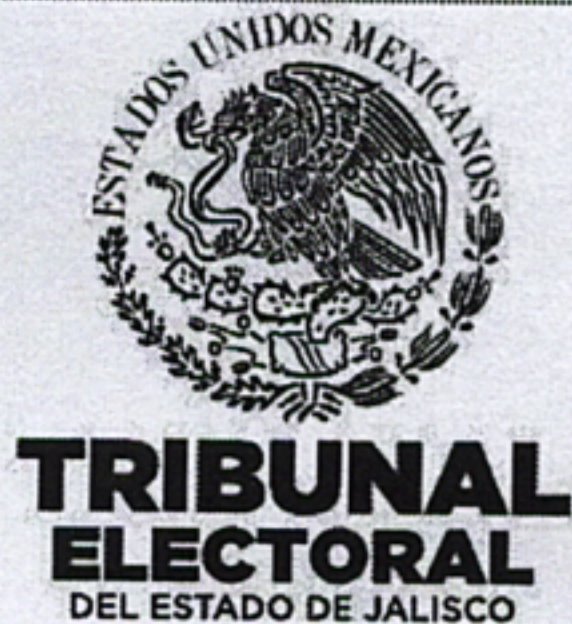
## 9. FALLO DE ADJUDICACIÓN

Como base en los motivos expuestos y con fundamento en lo establecido por los artículos 47 numeral 1, 59 numeral 2, 67 numeral 1, 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 23 fracción II y 28 de los Lineamientos de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y artículo 79 fracción II y último párrafo del Reglamento Interno del Tribunal, es de concluirse que si bien se cuenta con la proposición solvente de la empresa EFECTIVALE, S. de R.L. de C.V., por un mínimo de \$114,025.32 (Ciento catorce mil veinticinco pesos 32/100), y un máximo de \$1'026,227.88 (Un millón veintiséis mil doscientos veintisiete pesos 88/100 M.N.), y que el artículo 24, fracción VI, que dispone que el Comité de Adquisiciones, tendrá atribuciones de participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo, señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente: -----

### **“...Artículo 24...”**

**VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo; (Lo resaltado es propio).** -----

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que solamente una empresa presentó proposiciones, actualizándose el supuesto previsto en el artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley, que dispone que para llevar a cabo la adjudicación de la licitación que nos ocupa, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, en caso de que no se presente el mínimo de propuestas señaladas, se deberá declarar desierta la licitación; por lo anterior, en apego a lo establecido en el

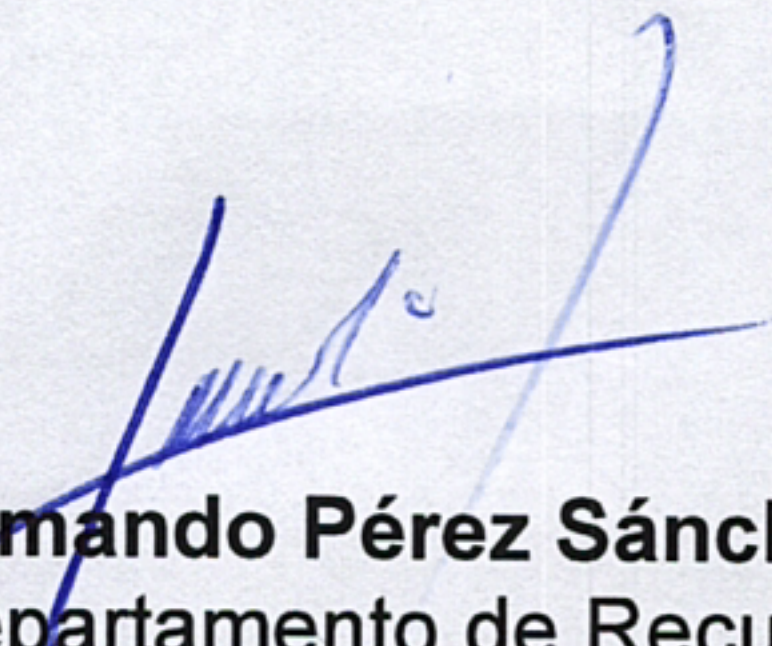


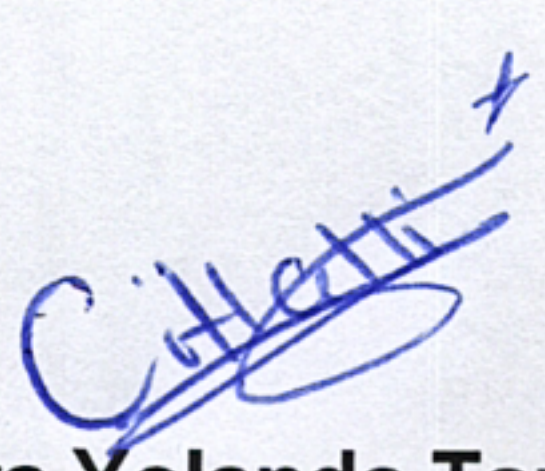
**Acta de Fallo de la Licitación Pública Local No. TEEJ/04/2026 con  
concurrencia del Comité para la adquisición de Vales de  
Despensa en Tarjetas Electrónicas con chip para el Tribunal  
Electoral del Estado de Jalisco.**

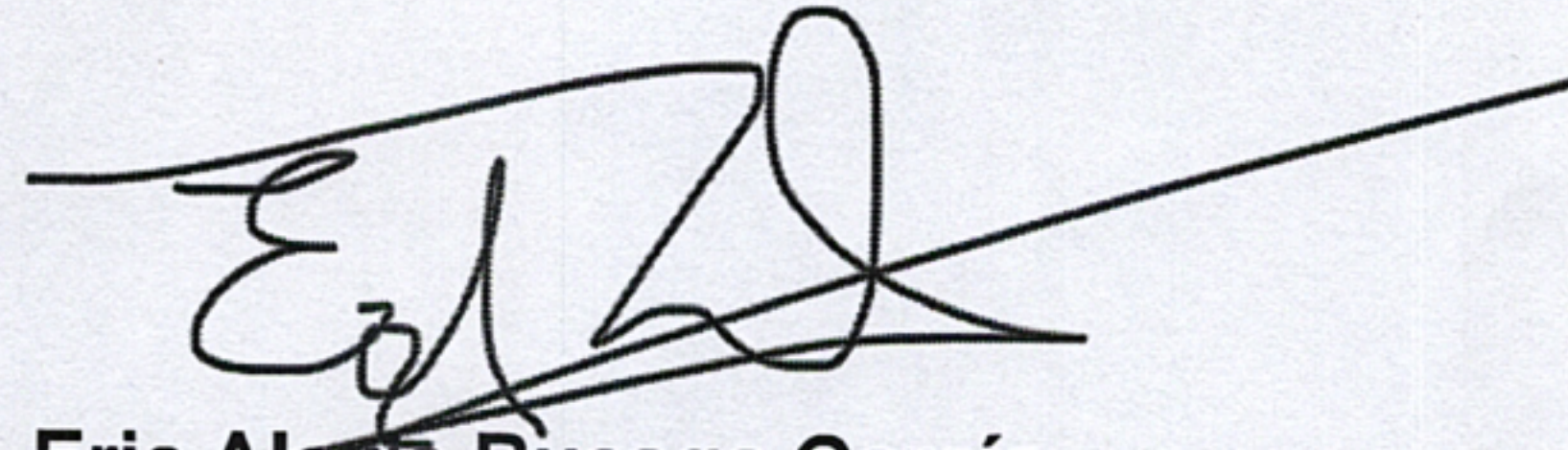
artículo 72 fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, **se declara desierta la presente licitación.** -----

Siendo las 13:30 horas del día de su inicio, se cierra la presente firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron. -----

**ATENTAMENTE**

  
**Mtro. Armando Pérez Sánchez**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales  
como Unidad Centralizada de Compras.

 P.A.  
**Lic. Mayra Yolanda Tapia Soto**  
Jefa de Departamento  
de Recursos Humanos

  
**Mtro. Eric Alexis Ruesga García**  
Titular del Órgano Interno de Control

